



**REF. :** Autorización a los Paralelismos y  
atravesos de Agua Potable Rural  
localidad de **Punta Machil**, Isla  
Puluqui, comuna de Calbuco.

**Puerto Montt,**

**30 DIC. 2011**

- VISTOS:**
- Of. Ord. DOH N° 2188 de fecha 20.12.2011, del Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas, que adjunta el proyecto de APR en la localidad de Punta Machil, Isla Puluqui, comuna Calbuco.
  - Of. Ord. X. DRV. N° 2798 de fecha 25.11.2011, del Sr. Director Regional de Vialidad que otorga factibilidad al proyecto de APR denominado "Diseño de Ingeniería para Instalación del Servicio de Agua Potable Rural de Punta Machil, Isla Puluqui, Comuna de Calbuco".
  - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
  - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
  - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
  - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
  - La Resolución N° 1.600 del 30.10.09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

**CONSIDERANDO:** - Que la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS debe dar cumplimiento al Programa de Agua Potable Rural en la Región de Los Lagos.

**RESUELVO (EXENTO)**

X.DRV. N° 2772 /

**TRAMITADA**  
30 DIC. 2011

FECHA.....  
OFICINA DE PARTES

1. - **AUTORÍCESE** a la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, para que comunique a la empresa Contratista adjudicataria del proyecto, el inicio de la construcción del proyecto de Agua Potable Rural de la localidad de Punta Machil, Isla Puluqui. Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal de los caminos públicos, según se detalla en los cuadros siguientes:

**CUADRO N° 1: PARALELISMO RED DE AGUA POTABLE RURAL**

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	TUBERÍAS
Machil - Chauquear Rol 70E - 769	4,932	5,443	I	511	PVC C6 $\mu$ 75mm
	5,443	6,732	D	1,289	
	6,732	8,595	I	1,863	

Machil - Estero Machil Rol 70E-785	0,000	0,680	D	680	PVC C6 ½ 75mm PVC C6 ½ 75mm
	0,478	0,824	I	345	
Posta Machil Rol V-833	0,478	0,938	I	938	PVC C6 ½ 63mm
Estero Machil - Estero Quinche 70E-785	0,000	0,587	D	587	PVC C6 ½ 75mm
Machil Alto Rol 70E-786	0,000	0,256	D	256	PVC C6 ½ 75mm
TOTAL = 6,469					

## CUADRO Nº 2: ATRAVIESOS DE AGUA POTABLE RURAL.

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
Machil - Chauquear Rol 70E-769	5,443	- 1,20	8	PVC C6 ½ 75mm ACERO 6"
	6,732	- 1,20	13	PVC C6 ½ 75mm ACERO 6"
Machil - Estero Machil Rol 70E-785	0,445	- 1,20	6	PVC C6 ½ 75mm ACERO 6"
	0,447	- 1,20	6	PVC C6 ½ 75mm ACERO 6"
San Ramón - Pergue Rol V-833	0,008	- 1,20	6	PVC C6 ½ 75mm ACERO 6"
TOTAL = 39				

No obstante lo anterior, la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, deberá coordinar anticipadamente con el Residente de la Obra, una visita a terreno en conjunto con el Inspección Fiscal de Vialidad para hacer entrega de terreno, con el objeto de visar el trazado completo, y coordinar los eventuales cambios o modificaciones que pudieran requerirse, todas las veces que sean necesarias, de tal forma que dichos cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) adecuados a la actual infraestructura Vial de las Rutas, Posta Machil (V-833), Machil - Chauquear - 4 vientos, Machil - Estero Machil, Estero Machil - Estero Quinche, Machil Alto, que deberá hacerse entrega a la Dirección Regional de Vialidad en la etapa final y de recepción de obras del proyecto en cuestión.

La normativa de este Servicio establece que todo paralelismo debe quedar a 0,50 m del cerco existente o presunto y a una profundidad 1,20 m. En caso que la instalación deba emplazarse en sectores de fosos, las cañerías deben situarse a 1,20 m debajo del sello del foso, posteriormente estas y cualquier otra obra vial debe quedar completamente reconstituida a su estado original.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. Nº 41 del DFL Nº 850 de 1997, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto, la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.
3. - Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, protocolizado. Por lo tanto la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue y una tercera quedarán en poder de la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**.

4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.

5. - La **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**" RUT: **61.202.000-0**. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y Atravesos con Agua Potable Rural en Rutas; Posta Machil (V-833), Machil - Chaquear - 4 vientos, Machil - Estero Machil, Estero Machil - Estero Quinche, Machil Alto, sector Punta Machil, Comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue", por 797 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización de los trabajos de Paralelismo y Atravesos con Agua Potable Rural en Rutas; Posta Machil (V-833), Machil - Chaquear - 4 vientos, Machil - Estero Machil, Estero Machil - Estero Quinche, Machil Alto, sector Punta Machil, Comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue", por 199 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.

6. - Previo al inicio de la ejecución de las obras la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, deberá. :

6.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Protocolización, presentar un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y de mantención periódica.

6.2. - Presentar a la Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Llanquihue, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada. Presentar el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.

6.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

7. - La **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 180 días a contar de la fecha de entrega de las boletas de garantía, de lo contrario la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización. La inspección fiscal deberá verificar que a la fecha de inicio de las obras las condiciones de autorización no hayan cambiado.

8. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad Región de Los Lagos.

9. - La **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación serán de responsabilidad de la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**.

Por otra parte, los daños que puedan sufrir con posterioridad las Rutas; Machil (V-833), Machil – Chaquear – 4 vientos, Machil - Estero Machil, Estero Machil – Estero Quinche, Machil Alto, sector Punta Machil, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - **La Dirección de Vialidad no será responsable** por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en las Rutas; Posta Machil (V-833), Machil – Chaquear – 4 vientos, Machil - Estero Machil, Estero Machil – Estero Quinche, Machil Alto, sector Punta Machil. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
14. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 15.- Para la recepción de las obras, la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción (As Built) que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal, con la finalidad que dichos cambios queden informados y adecuados a la actual infraestructura vial del sector.
16. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda a la empresa Contratista que ejecute las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ACA/LCM/lcm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas.
- Sr. Jefe Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue.
- c.i. Sr. Raul Novoa Pizarro – INVAR.  
Dirección: Pasaje Almirante Goñi N° 59 - Villanelo Alto.  
Fono/Fax: (32) 262 65 85.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

**ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI**  
**INGENIERO CIVIL** - Presente  
**DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD**  
**REGION DE LOS LAGOS** Puerto Montt

- Viña del Mar

Proceso N° **5402427**